



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2024 0202 00**

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: - DEBERÁ en los hechos y en las pretensiones de la demanda realizar una relación detallada de los actos jurídicos en los cuales se requiere sea nombrada apoyo judicial para el titular del derecho señor JORGE DE JESÚS GUARÍN GIRALDO, especificando el nombre de las entidades en las que debe actuar como E.P.S, entidades bancarias o Fondo de pensiones, etc. Toda vez que en las pretensiones se solita de manera muy general, especificando a su vez el tiempo en que deben realizarse los nombramientos

SEGUNDO:- DEBERÁ allegar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de JORGE DE JESÚS GUARÍN GIRALDO conforme lo dispuesto en el decreto 1260 de 1970.

TERCERO: - CONFORME lo anterior, **adecúese íntegramente la demanda conforme al principio de congruencia.**

CUARTO: - Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y **particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas**, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

VERONICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8c16c8031a5fc974e136ed3c4440d43bf68aa133070b5813a50d1e74d66cbe**

Documento generado en 07/05/2024 12:20:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>